



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución

Número:

Referencia: EX-2024-00118684- -UNC-ME#BIMO

VISTO

Lo solicitado por la Dirección de Nutrición y Servicios Alimentarios (DNSA), referente a las compras de insumos para la elaboración de menús;

Y CONSIDERANDO:

Que se ha definido la fecha de comienzo del Servicio de almuerzos del Comedor Universitario para el 11 de marzo de 2024;

Que desde el mes de diciembre los proveedores fueron reticentes a presentar listas de precios, dada la situación y variabilidad macroeconómica del país;

Que los oferentes que envían presupuesto nos mencionan que poseen un plazo de validez de 24 h; o que están sujetos a variaciones sin previo aviso;

Que en los últimos procedimientos de contrataciones no se presentaban los oferentes a cotizar en varios renglones;

Que se encuentra en curso el proceso de adquisición de insumos frescos y de almacén para llevar a cabo las preparaciones propias del Servicio de Almuerzo mediante Licitación Privada N° 15/2024 según EX-2024-00055357- -UNC-ME#BIMO; con fecha de apertura 19 de marzo del corriente año;

Que los tiempos y plazos administrativos del proceso de contratación demandan como mínimo 30 días corridos y no se ha podido sustanciar hasta la fecha por los motivos expuestos precedentemente;

Que en virtud de no haberse aprobado el Presupuesto de la UNC para el ejercicio 2024 no es posible determinar la disponibilidad de fondos con el que va a contar DNSA para prestar el servicio;

Que resulta conveniente llevar a cabo la compra de insumos para cubrir de manera gradual los servicios tanto del Comedor Sede Ciudad Universitaria como en la Sede Manuel Belgrano, observando las variantes en el número de asistentes al servicio, el cual es incierto a la fecha, y creciente durante en el año;

Que existe disponibilidad presupuestaria de hasta la suma de Pesos Cuarenta y Nueve Millones Novecientos Dieciséis Mil Trescientos Cuarenta y Tres C/05/100 (\$ 49.916.343,05); habiéndose asignado la partida presupuestaria A0001.047.000.003.--.07.05.00.01.00.2.1.1.0000.1.21.3.4 según consta en orden 4;

Que el gasto se encuadra dentro de lo establecido en la Ordenanza N° 05/2013 del HCS de la Universidad Nacional de Córdoba en su artículo 2° punto VII, modificada por la OHCS 7/2021 y la RESOL-2024-12-E-UNC-SGI#AGI;

Por ello,

EL SECRETARIO DE
BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACION

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR a la Dirección de Nutrición y Servicios Alimentarios (DNSA) - Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización UNC a realizar, de manera excepcional, las compras para el abastecimiento de insumos alimenticios del Comedor Universitario en sus sedes, hasta la sustanciación de la licitación privada N° 15/2024 según EX-2024-0005357- -UNC-ME#BIMO.

ARTÍCULO 2°: ENCOMENDAR a la Dirección de Nutrición y Servicios Alimentarios (DNSA), que arbitre los mecanismos para garantizar la compulsa de precios de los bienes a adquirir y anexar al expediente EX-2024-00118684- -UNC-ME#BIMO la documentación relativa a las compras para convalidar los actos.

ARTÍCULO 3°: Imputar al presupuesto reconducido 2024, la partida presupuestaria:

A0001.047.000.003.--.07.05.00.01.00.2.1.1.0000.1.21.3.4.

ARTÍCULO 4°: Protocolícese. Comuníquese a la Dirección de Nutrición y Servicios Alimentarios, a la Unidad Operativa de Contrataciones Comedor, y al Área Contable de la DNSA. Cumplido, archívese.

vb

